





Cuestionario general de aplicación para postulantes a la Suprema Corte de Justicia
(Agosto 2026)



➤ **Lea primero**

Este cuestionario debe ser completado en idioma español y con letras impresas.

Lea todo el documento antes de comenzar a completarlo.

Complete las preguntas como le es indicado.

El Consejo Nacional de la Magistratura podría tomar una decisión sobre su aplicación basándose en la información que usted proporcione en este cuestionario. Por lo tanto, asegúrese de anexar toda la documentación según lo solicitado.

Es mejor explicar por qué usted responde una pregunta o no posee un documento que someter una/o falsa/o. Su aplicación podría ser rechazada automáticamente si miente o se abstiene de proveer información relevante e incluso podría ser sujeto a persecución penal si utiliza documentos falsificados.

Parte 1 Acerca de usted

1.1 Nombre (s) (como aparecen en su cédula)>>>

José María

1.2. Apellido (s) (como aparecen en su cédula)

Vásquez Montero

1.3 Otro (s) nombre (s) (cualquier otro nombre por el que se le conozca o se le haya conocido)>>>>

Joselo Vásquez

1.4 Género (marque con una cruz (X) la casilla relevante)

☒ Masculino ☐ Femenino

1.5 Estado marital (marque con una cruz (X) la casilla relevante)

☐ Soltero(a) ☒ Casado(a) ☐ Concubinato
☐ Divorciado(a) ☐ Separado(a) ☐ Viudo(a)

1.6 Número de Cédula de Identidad y Electoral.

1.7 Fecha de nacimiento (día/mes/año - edad>>

28/12/1960 - 65 años

1.8 Lugar de nacimiento

La Romana

1.9 País de nacimiento >>>>>>>>>>>>>>>>

República Dominicana

1.10 Nacionalidad(es)

Dominicana

1.11 Posee usted, o ha poseído otra nacionalidad/ciudadanía? Marque con una cruz (X) en el cuadro relevante.

☐ Sí ☒ No Si la respuesta es "Sí" de detalles>>>

Parte 2 Detalles para contactarle

Parte 4 Información académica y servicio comunitario

4.1 Institución donde concluyó estudios primarios (*Nombre, ciudad y año*) >>>>>>>>>>

Escuela Pública San José de Restauración
Provincia Dajabón
1975

4.2 Institución donde concluyó estudios secundarios (Nombre, ciudad y año)

Liceo Nocturno Cristo Rey
La Romana
1979

4.3 Título(s) de grado universitario
(Licenciatura o equivalente) >>>>>>>>>>>>>

Doctor en Derecho

4.4 Institución y fecha de titulación (mes/año)
e índice académico (especificar escala).

Universidad Central del Este
11/1983
86-90

4.5 Título(s) de post-grado (Maestría) >>>>>

4.6 Institución y fecha de titulación (mes/año)

[illegible]

4.8 Institución y fecha de titulación (mes/año)

4.9 Ha realizado estudios especiales sobre asuntos constitucionales, electorales o de derecho público? Especifique cualquier programa académico no mencionado en las preguntas 4.3, 4.5 y 4.7.
 >>>>>>>>>>>>>>>>>>

4.10 Institución y fecha de titulación
(mes/año)

- | | |
|--|------------|
| • Régimen General de la Propiedad y Constitución | 18-09-2019 |
| • Nacionalidad e Implementación de la Ley 169-14 | 25-09-2019 |
| • Formación sobre Firma Electrónica-Grupo 16 | 23-06-2020 |
| • Manejo de Audiencias Virtuales a través de Microsoft Teams para la Jurisdicción Inmobiliaria-Grupo 1 | 24-06-2020 |
| • Office 365 (Grupo 44) | 26-06-2020 |
| • Encuentros Departamentales sobre el Servicio Judicial -SPM - Grupo 1 | 09-07-2020 |
| • Presentación política de declaración jurada de bienes para jueces, juezas y funcionarios Judiciales (San Pedro de Macorís) | 26-05-2021 |
| • Encuentro Estratégico 2022 - Jurisdicción Inmobiliaria | 25-03-2022 |
| • Encuentro regional con Jueces y Juezas del departamento judicial de San Pedro de Macorís | 18-11-2022 |
| • Implementación actualización reglamento ley 108-05 | 03-03-2023 |
| • Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3 | 17-03-2023 |
| • Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3 | 31-03-2023 |
| • Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3 | 14-04-2023 |
| • Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3 | 21-04-2023 |
| • Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3 | 05-05-2023 |
| • Socialización Modificación de Reglamento de Evaluación de Desempeño y Tablero de Productividad en Línea – San Pedro de Macorís | 05-09-2023 |
| • El referimiento autónomo y el referimiento del levantamiento de litis - Grupo 1 | 23-02-2024 |
| • Certificación de Evaluadores en Criterios del Reglamento de Evaluación del Desempeño Judicial - Grupo 2 | 20-03-2024 |
| • Certificación de Evaluadores en Criterios del Reglamento de Evaluación del Desempeño Judicial - Grupo 2 | 21-03-2024 |
| • Certificación de Evaluadores en Criterios del Reglamento de Evaluación del Desempeño Judicial - Grupo 2 | 22-03-2024 |

4.11 Es miembro activo de la comunidad académica docente de alguna institución de educación superior en el país o el extranjero? <i>Provea detalles de contacto de la persona responsable de su departamento >>>>>>>>>></i>	4.12 Responsabilidades académicas y fecha en las que las ha desempeñado <i>(mes/año)</i>
--	--

Co-autor del libro "Resolución Alternativa de Disputas Edición 2002 (Mediación Penal)
(Actualmente material pedagógico obligatorio en la Escuela Nacional de la Judicatura)
08/2002 (Argentina)

4.15 Enumere cualquier organización cívica, filantrópica, comunitaria, social o de servicio público con la que se haya involucrado personalmente durante los últimos 12 años. *Detalle: incluyendo cualquier posición directiva que haya ocupado en las mismas, distinciones o reconocimientos públicos recibidos.*

4.16 Enumere cualquier gremio u organización académica o comunidad epistémica a la que pertenezca. <i>Detalle: naturaleza de la organización, ubicación y naturaleza de su participación.</i>
Colegio Dominicano de Abogados Escuela Nacional de la Judicatura

- ☐ Retirado(a)
☐ Mantenido por
 cónyuge/pareja/familiar/otro

Juez del Tribunal Superior de Tierras
Departamento Este - Seibo

Suprema Corte de Justicia

2/1999

5.6 Cuál es el teléfono de su trabajo?

5.7 ¿Cuál es el correo electrónico de su trabajo?

☐ Fuerzas Armadas	☐ Medios de comunicación
☐ Banca /Inst. financieras	☐ Compañías eléctricas (generación/comercialización)
☐ Partido político	☐ Gobierno extranjero
☐ Empresa multinacional	☐ Grupo Empresarial local/extranjero
☐ Bancas o Loterías	☐ Compañías Telefónicas/Telecomunicación
☒ Gobierno Central/Local (funcionario electo)	
☒ Gobierno Central/Local (servidor público designado)	

Diputado por la Provincia de La Romana 16/08/1994

5.9 Por favor indique qué otro empleo(s), trabajo(s) u ocupación(es) remuneradas desempeña actualmente o ha desempeñado con anterioridad al que actualmente posee que no indicara en las preguntas previas. *Detalle empresa u organización, fecha de entrada, duración en el mismo y remuneración.*

5.10 ¿Cuál es su ingreso mensual total por todas las fuentes de trabajo u ocupación luego del pago de impuestos? >>>>>>>>>>>>>>>>>>>

40 años

--



[REDACTED]

ACTIVOS FIJOS	[REDACTED]
PASIVOS	[REDACTED]
PATRIMONIO	[REDACTED]

El Impuesto Sobre la Renta, se deduce del salario devengado

El Impuesto Sobre la Renta, se deduce del salario devengado

Materia	% Litigio (tribunales)	% Despacho (consulta en oficina)
<i>Civil</i>	7.41%	
<i>Comercial</i>	22.22%	
<i>Penal</i>	22.22%	
<i>Laboral</i>	25.93%	
<i>Tributario</i>		
<i>Inmobiliario</i>	22.22%	
<i>Corporativo</i>		

<i>Familia</i>		
<i>Niños, Niñas y Adolescentes</i>		
<i>Medioambiente</i>		
<i>Propiedad intelectual</i>		
<i>Bancario</i>		
<i>Regulación</i>		
<i>Aeronáutico/Marítimo</i>		
<i>Administrativo</i>		
<i>Constitucional</i>		
<i>Otra(s):</i>		
TOTAL	100%	100%

5.18 En su ejercicio profesional como abogado(a) de los tribunales de la República qué porcentaje aproximado de casos ha llevado usted en cada instancia judicial?

Instancia	% Porcentaje
<i>Juzgado de Paz</i>	
<i>Primera Instancia</i>	
<i>Cortes de Apelación</i>	
<i>Suprema Corte de Justicia</i>	
TOTAL	100%

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

Nombres y Apellidos	Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico)
1- Monseñor Jesús Castro Marte	
2- Dr. Fidias Aristy	
3- Enmanuel Esquea Guerrero	

Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.

6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos? ☒ Sí ☐ No En caso de respuesta "No" detallar >	
6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc) ☒ Sí ☐ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	Suprema Corte de Justicia, Carrera Judicial

6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario? ☒ Sí ☐ No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	Declarado no culpable, ver certificación anexa.
6.10 ¿En el ejercicio de la profesión ¿ha sido usted demandado(a) judicialmente por algún cliente al cual representaba? ☐ Sí ☒ No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	
6.11 ¿Ha sido usted declarado(a) en estado de quiebra fraudulenta en los últimos 5 años? >>> ☐ Sí ☒ No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	
6.12 ¿Ha sido usted sometido o destituido(a) por juicio político ante el Senado de la República dentro de los últimos diez (10) años? ☐ Sí ☒ No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar</i> >>	
6.13 ¿Ha sido usted alguna vez evaluado(a), consultado(a), tratado(a) o sometido a tratamiento por abuso de alcohol o alguna sustancia controlada? [Redacted]	
6.14 ¿Posee usted alguna enfermedad o condición de salud que pueda representar riesgo a su vida o el desempeño de sus funciones? <i>detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y tratamiento</i> [Redacted]	
6.15 ¿Posee usted alguna condición, desorden o trastorno psiquiátrico o psicológico diagnosticado? [Redacted]	

6.16 ¿Requiere habitualmente o ha requerido usted en los últimos cinco (5) años de medicación prescrita?	
6.17 ¿Ha sido usted hospitalizado(a): 1) debido a algún trauma físico, enfermedad, condición física o mental, adicción a drogas o alcohol o 2) se ha visto imposibilitado(a) de trabajar por más de 10 días debido a algún trauma físico, enfermedad o adicción a drogas o alcohol?	
6.18 ¿Posee usted algún tipo de limitación visual, auditiva u otra física o mental que pudiera afectar su habilidad de ejercer la función de juez(a)?	
6.19 ¿Alguna vez y por cualquier medio ha usted expresado ideas que justifiquen cometer actos reñidos con la ley y en particular de violencia, o que pudieran incitar a otras personas a cometerlos? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.20 ¿Alguna vez se ha involucrado usted en cualquier actividad que pudiera indicar que no puede ser considerada(o) como persona de buen proceder?	

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

SUGERENCIA:

Respaldar la propuesta que cursa en el Congreso Nacional, de crear la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia, de lo Tributario y Contencioso Administrativo, conformada por cinco (05) miembros (as) y con una estructura de un Tribunal Superior Administrativo para cada Departamento Judicial.

Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmo, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible. Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

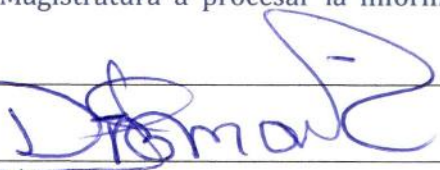
Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s): José María Vásquez Montero	Firma:  Fecha: 07/09/2026
--	--

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. *✓ *color*
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *✓
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *✓
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *✓
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. *✓
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. *✓
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona. ✓
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana. ✓

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación sea rechazada.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO
(Art. 99 Ley No.659, del 17-7-1944)

No. Evento

Mun. O.C. Año Reg. No.

CERTIFICAMOS: Que en la Oficialía del Estado Civil de la 1RA. CIRCUNSCRIPCION, LA ROMANA, registrado el Veintiocho del mes de Diciembre del año Mil Novecientos Sesenta (28/12/1960), se encuentra inscrito en el Libro No. [REDACTED] de registros de **NACIMIENTO, DECLARACIÓN OPORTUNA**, Folio No. [REDACTED] Acta No. [REDACTED], Año 1960, el registro perteneciente a:

**** **JOSÉ MARIA** ****

De sexo MASCULINO, nacido en Esta Ciudad el día Veintiocho del mes de Diciembre del año Mil Novecientos Sesenta (28/12/1960).

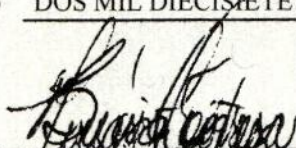
PADRE: VAÑQUEZ, JOSE

MADRE: MONTERO, GLADYS, país de nacionalidad República Dominicana, Cédula de Identidad No. [REDACTED]

~~~~~ No más información debajo de esta línea ~~~~~



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL  
República Dominicana, hoy día NUEVE (9) del mes de FEBRERO  
del año DOS MIL DIECISIETE (2017)

  
**MIRIAM TERESA SUAREZ CONTRERAS**  
DIRECTORA DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DOMINICANA Junta Central Electoral CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

Número de cédula [REDACTED]

Nombre: JOSE MARIA

Apellido: VASQUEZ MONTERO

Nacionalidad: DOMINICANA

Fecha de nacimiento: 28 DICIEMBRE 1960

Lugar de nacimiento: LA ROMANA

Ocupación u oficio: ABOGADO (A)

Estado civil: CASADO

Sexo: M

Vigencia hasta 28-12-2046

28-12-60

Cédula anterior: [REDACTED]

Registro de nacimiento: [REDACTED]

Colégio electoral: [REDACTED]

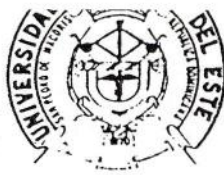
Ubicación del colegio: [REDACTED]

Dirección de residencia: [REDACTED]

Sector: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

VASQUEZ<MONTERO<<JOSE<MARIA<<<



# Universidad Central del Este

Fundada el 15 de Octubre de 1970  
SAN PEDRO DE MACORIS, REPUBLICA DOMINICANA

*El Consejo Universitario en virtud de las disposiciones legales vigentes:*

*Por cuanto: José María Vásquez Montero*

*ha cursado en la*

*Facultad de Ciencias Jurídicas de esta  
Universidad los estudios requeridos y ha sido aprobado en los  
Exámenes correspondientes.*

*Por tanto, ha venido en otorgarle y le otorga el título de*

**Doctor en Derecho**

*Y para que sea notorio y constante se expide el presente  
Diploma, firmado y sellado en San Pedro de Macoris,  
República Dominicana, hoy día 22 de Noviembre del año 1983.*

*J. Cori E. Abreu*  
EL RECTOR

*Ramón S. P.*  
EL DECANO DE LA FACULTAD

*Dr. José Ramón González Pérez*

REGISTRADO EN EL No. 2846 FOLIO 91  
DEL LIBRO DE GRADOS Y TITULOS  
El Secretario de la Universidad

*Lic. Piedra L. Nolasco M.*



**Dr. José María Vásquez Montero**

#### DATOS PERSONALES

- Cédula : [REDACTED]
- Fecha de Nacimiento : 28/12/1960
- Lugar de Nacimiento : La Romana
- Nacionalidad : Dominicana
- Estado Civil : Casado

#### EXPERIENCIAS LABORALES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| • Doctor en Derecho                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Exeq. No. 1607 d/f 29/11/83 |
| • Catedrático de la <b>UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ESTE (UCE)</b> de las materias <b>DERECHO LABORAL I Y II</b> y <b>DERECHO ROMANO I, II, III y IV</b> años 1984 – 1990.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |
| • Nombrado como <b>PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA ROMANA</b> , el 30 de Agosto del 1986 – 1992.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                             |
| • Designado por el <b>SENADO DE LA REP. DOM.</b> , como <b>JUEZ DE LA CAMARA CIVIL, COMERCIAL Y DE TRABAJO</b> , del Distrito Judicial de La Romana, el 09 de Abril del 1992 – 1994.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                             |
| • Elegido <b>DIPUTADO</b> ante el <b>CONGRESO NACIONAL</b> , en el período 1994 – 1998, siendo autor de varias Leyes Aprobadas y Promulgadas.<br><br>1. <b>LEY No. 97/97 D/F, 30 de Mayo del 1997, G. O. No. 9955</b> , mediante la cual no se le computan los días festivos, de asueto y descanso semanal, a las vacaciones de los trabajadores.<br><br>2. <b>LEY No. 180/97 D/F, 30 de Septiembre del 1997, G. O. No. 9963</b> , que crea el Juzgado Laboral de La Romana<br><br>3. <b>LEY No. 204/97, D/F, 24 de Octubre del 1997, G. O. No. 9966</b> , que elimina el pago del Impuesto Sobre La Renta de la Regalía Pascual, (Salario Navideño)<br><br>4. <b>LEY No. 25/98, D/F, 15 de Enero del 1998, G. O. No. 9972</b> , que compensa las vacaciones no disfrutadas por los trabajadores.<br><br>5. <b>LEY No. 343/98, D/F, 14 de Agosto del 1998, G. O. No. 9995</b> , que divide el Juzgado Laboral, en dos Salas, en San Pedro de Macorís |                             |
| • Designado por la honorable Suprema Corte de Justicia, como <b>JUEZ DE LA CORTE DE APELACION DE TRABAJO</b> de San Pedro de Macorís, el 03 de Febrero del 1999.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                             |
| • Designado por la honorable Suprema Corte de Justicia, como <b>JUEZ DE LA CORTE CIVIL Y COMERCIAL</b> de San Pedro de Macorís, el 10 de Julio del 2006.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                             |
| • Designado por la honorable Suprema Corte de Justicia, como <b>JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DEL ESTE-SEIBO</b> , el 13 de Junio del 2013. (Actual).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             |
| • He participado en cursos, talleres, seminarios, en las áreas de: Derecho Constitucional, Electoral, Administrativo, Cámara de Cuentas, Responsabilidad Patrimonial del Estado, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             |



REPÚBLICA DOMINICANA  
**ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA**

## Escuela Nacional de la Judicatura Gestión de Registro e Información Reporte de Participación en Actividades

**Cédula:** [REDACTED]  
**Nombre(s):** Jose María  
**Apellido(s):** Vásquez Montero

**Período del reporte:** 2019 - 2026  
**Fecha de expedición:** 02-Sep-2026

| Tipo             | Actividad                                                                                                                      | Encuentro | Fecha Inicio | Fecha Finalizaón | Horas |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|------------------|-------|
| Taller           | Régimen General de la Propiedad y Constitucionalización                                                                        | Único     | 18-09-2019   | 18-09-2019       | 7     |
| Conversatorio    | Nacionalidad e Implementacion de la Ley 169-14                                                                                 | Único     | 25-09-2019   | 25-09-2019       | 3     |
| Conversatorio    | Formación sobre Firma Electrónica-Grupo 16                                                                                     | Único     | 23-06-2020   | 23-06-2020       | 2     |
| Conversatorio    | Manejo de Audiencias Virtuales a través de Microsoft Teams para la Jurisdicción Inmobiliaria-Grupo 1                           | Único     | 24-06-2020   | 24-06-2020       | 2     |
| Conversatorio    | Office 365 (Grupo 44)                                                                                                          | Único     | 26-06-2020   | 26-06-2020       | 4     |
| Conversatorio    | Encuentros Departamentales sobre el Servicio Judicial - SPM - Grupo 1                                                          | Único     | 09-07-2020   | 09-07-2020       | 3     |
| Conversatorio    | Presentación política de declaración jurada de bienes para jueces, juezas y funcionarios Judiciales (San Pedro de Macoris)     | Único     | 26-05-2021   | 26-05-2021       | 1     |
| Conversatorio    | Encuentro Estratégico 2022 - Jurisdicción Inmobiliaria                                                                         | Único     | 25-03-2022   | 25-03-2022       | 5     |
| Conversatorio    | Encuentro regional con Jueces y Juezas del departamento judicial de San Pedro de Macorís                                       | Único     | 18-11-2022   | 18-11-2022       | 3     |
| Conversatorio    | Implementación actualización reglamento ley 108-05                                                                             | Único     | 03-03-2023   | 03-03-2023       | 5     |
| Curso b-learning | Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3                                                 | Primer    | 17-03-2023   | 17-03-2023       | 7     |
| Curso b-learning | Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3                                                 | Tercer    | 31-03-2023   | 31-03-2023       | 7     |
| Curso b-learning | Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3                                                 | Cuarto    | 14-04-2023   | 14-04-2023       | 7     |
| Curso b-learning | Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3                                                 | Quinto    | 21-04-2023   | 21-04-2023       | 7     |
| Curso b-learning | Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3                                                 | Séptimo   | 05-05-2023   | 05-05-2023       | 7     |
| Conversatorio    | Socialización Modificación de Reglamento de Evaluación de Desempeño y Tablero de Productividad en Línea - San Pedro de Macorís | Único     | 05-09-2023   | 05-09-2023       | 4     |

| Tipo                   | Actividad                                                                                               | Encuentro         | Fecha Inicio | Fecha Finalizaón | Horas      |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------|------------------|------------|
| Conversatorio          | El referimiento autónomo y el referimiento del levantamiento de litis - Grupo 1                         | Único encuentro   | 23-02-2024   | 23-02-2024       | 4          |
| Taller                 | Certificación de Evaluadores en Criterios del Reglamento de Evaluación del Desempeño Judicial - Grupo 2 | Primer encuentro  | 20-03-2024   | 20-03-2024       | 7          |
| Taller                 | Certificación de Evaluadores en Criterios del Reglamento de Evaluación del Desempeño Judicial - Grupo 2 | Segundo encuentro | 21-03-2024   | 21-03-2024       | 7          |
| Taller                 | Certificación de Evaluadores en Criterios del Reglamento de Evaluación del Desempeño Judicial - Grupo 2 | Tercer encuentro  | 22-03-2024   | 22-03-2024       | 7          |
| Entrenamiento          | Mecanismos no adversariales de Resolución de Conflictos - Ed. 6                                         | Único             | 12-06-2024   | 12-06-2024       | 4          |
| Entrenamiento          | Ley de Uso de Medios Digitales (Implementación versión 2 del SGC) dirigido a Jueces - Ed. 13            | Único Encuentro   | 09-09-2024   | 09-09-2024       | 1          |
| Conferencia            | Dilemas Éticos Casos Prácticos                                                                          | Único encuentro   | 29-10-2024   | 29-10-2024       | 2          |
| Conversatorio          | Diálogo sobre Consulta al Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 339-22 - Ed. 2                        | Único encuentro   | 10-02-2025   | 10-02-2025       | 2          |
| Entrenamiento          | Bienestar e integración de los equipos - Ed. 2                                                          | Único encuentro   | 24-03-2025   | 24-03-2025       | 4          |
| Entrenamiento          | Actuación contra la violencia, discriminación y acoso del Poder Judicial - Ed. 2                        | Único encuentro   | 25-03-2025   | 25-03-2025       | 4          |
| Entrenamiento          | Diálogo sobre los actos de la Ley 4-23 de Registro Civil y Particiones                                  | Único encuentro   | 27-03-2025   | 27-03-2025       | 4          |
| Taller                 | ¿Y si el cambio no fuera un problema? - Ed. 3                                                           | 1er. Enc.         | 24-10-2025   | 24-10-2025       | 2          |
| Conferencia            | Puesta en marcha del plan de optimización de la jurisdicción inmobiliaria                               | Único             | 12-12-2025   | 12-12-2025       | 3          |
| Entrenamiento          | Gestión del Estrés, Resiliencia y Tolerancia a la Presión - Ed. 01                                      | Único             | 09-03-2026   | 09-03-2026       | 4          |
| Entrenamiento          | Mecanismos Alternos para la Solución de Conflictos - Ed. 02                                             | Único             | 10-03-2026   | 10-03-2026       | 4          |
| Entrenamiento          | Valoración de la Prueba: Criterios y Estándares Probatorios - Ed. 01                                    | Único             | 11-03-2026   | 11-03-2026       | 4          |
| Entrenamiento          | Liderazgo de Equipos - Ed. 01                                                                           | Único             | 12-03-2026   | 12-03-2026       | 4          |
| Entrenamiento          | Diálogo Sobre los Actos de la Ley 4-23 de Registro Civil - Ed. 01                                       | Único             | 13-03-2026   | 13-03-2026       | 4          |
| Diálogo                | Café con la Escuela Construyendo Juntos la Justicia del Futuro - Ed. 01                                 | único             | 26-06-2026   | 26-06-2026       | 1          |
| <b>Total de horas:</b> |                                                                                                         |                   |              |                  | <b>146</b> |

1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1

Sept 1986

Dirigido a : Doctor  
Jose María Vazquez Montero,  
C/O Procuraduría Fiscal,  
LA ROMANA.-

2863

SNP SE LE COMUNICA QUE EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LE HA DESIGNADO PARA EL CARGO DE PROCURADOR FISCAL DEL DISRITO JUDICIAL DE LA ROMANA, EN SUSTITUCION DEL DR. JOSE ML. GLASS GUTIEREZ. DICHO NOMBRAMIENTO FUE REMITIDO A ESTE DESPACHO POR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA POR OFICIO no.1712, DE FECHA 5 DE SEPT. DE 1986, SE LE INVITA JURAMENTARSE, TOMAR POSESION DE DICHO CARGO Y GESTIONAR ENVIO A ESTE DESPACHO FORMULARIO SP.

DR. JULIO CESAR CASTAÑO ESPINOSA,  
Procurador General de la República.

JCC.  
ARC.  
edm.



## El Senado

En nombre de la República

Visto el ~~caso~~ caso ~~no~~ del artículo 23 de la Constitución, ha nombrado al Ciudadano  
Dr. José María Vázquez

Jefe de la Cam. Civil Comercial y de Trabajo del D. J. de La Romana.

Y en tal virtud y para los fines legales se le expide el presente nombramiento efectivo el  
día Toma Posesión

Dado en la Sala de Sesiones del Senado el día 9 del mes de abril del año 19 92

Año 149 de la Independencia, 129 de la Restauración.

Los Secretarios

Registrado al No. 406 folio 341  
del Libro de nombramientos

Ayudante de Secretaria y Jefe  
de las Oficinas del Senado

El Presidente

Santiago Batista



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

# Certificado de Elección

LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

VISTAS LAS RELACIONES DE LOS CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES CON EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS CELEBRADAS EL DIA 16 DE MAYO DE 1994; Y VISTO EL ARTICULO 180 DE LA LEY ELECTORAL.

## Certifica

QUE José María Vásquez Montero

CANDIDATO POR: Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) y Aliados

POR HABER OBTENIDO Veinticuatro mil seiscientos cinco

VOTOS (24,605 )

HA SIDO ELEGIDO:

## Diputado

POR La Provincia de La Romana PARA

EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE CUATRO AÑOS, QUE SE INICIA EL 16 DE AGOSTO DE 1994.

EXPEDIDO EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, REPUBLICA DOMINICANA, EL DIA 4 DEL MES DE Agosto DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994).

EL SECRETARIO:

EL PRESIDENTE:

  
Dr. Manuel R. Santa Lizardo

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 97-97 que modifica el Artículo 177 del Código de Trabajo.

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

Ley No. 97-97

CONSIDERANDO: Que las reglas legales vigentes protegen los intereses de los trabajadores, y desde que cumplen un año de servicio ininterrumpido en la empresa adquieren el derecho de vacaciones;

CONSIDERANDO: Que el descanso que la ley otorga a los trabajadores los días no laborales les corresponde por derecho propio y, por tanto, no pueden ser incluidos dentro de las vacaciones por responder a conceptos legales distintos;

CONSIDERANDO: Que, en tales circunstancias, en las vacaciones que se les otorgan a los trabajadores no deben computarse los días no laborables, para que los mismos estén en mejor armonía con los sentimientos y aspiraciones del derecho de antigüedad;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 177 del Código de Trabajo, con el siguiente texto:

"Art. 177.- Los empleadores tienen la obligación de conceder a todo trabajador un período de vacaciones de catorce (14) días laborables, con disfrute de salario, conforme a la escala siguiente:

"Iro.- Después de un trabajo continuo no menor de un año ni mayor de cinco, catorce días de salario ordinario.

"2do.- Después de un trabajo continuo no menor de cinco años, el trabajador tiene derecho a ocho días de salario ordinario.

"Las vacaciones pueden ser fraccionadas por acuerdo entre el trabajador y el empleador; pero, en todo caso, el trabajador debe disfrutar de un período de vacaciones no inferior a una semana.

"Se prohíbe el fraccionamiento si el trabajador es menor de edad."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez  
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco  
Secretario

Julio Ant. Altagracia Guzmán  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro  
Presidente

Enrique Pujals  
Secretario

Ramón Salvador Cosme Taveras,  
Secretario Ad-Hoc.

Ley No. 180-97 que crea un Juzgado de Trabajo para el Distrito Judicial de la provincia de La Romana.

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

**Ley No. 180-97**

**CONSIDERANDO:** Que antes de la promulgación del vigente Código de Trabajo funcionó en el municipio de La Romana un Juzgado de Paz de Trabajo

**CONSIDERANDO:** Que la promulgarse el Código de Trabajo, Ley No.16-92, de fecha 29 de mayo de 1992, los juzgados de trabajo deben tener una categoría similar a los juzgados de primera instancia;

**CONSIDERANDO:** Que el volumen de trabajo en materia laboral justifica la creación de un juzgado de trabajo en el distrito judicial de La Romana.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.-** Se crea un Juzgado de Trabajo para el Distrito Judicial de la provincia de La Romana, que conocerá exclusivamente, las infracciones y conflictos que se generen con motivo de las violaciones a las leyes, reglamentos y resoluciones concernientes a la materia laboral.

**Artículo 2.-** Los fondos necesarios para la creación y funcionamiento del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Romana, serán considerados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

**Artículo 3.-** La Suprema Corte de Justicia tendrá a su cargo la aplicación y ejecución de la presente ley.

**Artículo 4.-** Esta ley deroga cualquier disposición que le sea contraria

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez  
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco  
Secretario

Julio Ant. Altagracia Guzmán  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a veinticinco (25) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro  
Presidente

Enrique Pujals  
Secretario

Rafael Octavio Silverio  
Secretario

**LEONEL FERNANDEZ**  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fern

LEONEL FERNANDEZ  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMÚLGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 204-97 que agrega un párrafo el Art. 222 del Código de Trabajo (Ley No. 16-92).

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

Ley No. 204-97

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 219 del Código de Trabajo (Ley 16-92 del 29 de mayo de 1992) establece que, "en ningún caso el salario de navidad será mayor del monto de cinco salarios mínimo legalmente establecido";

CONSIDERANDO: Que el Artículo 222 del Código de Trabajo establece: "El salario de navidad no es susceptible de gravamen, embargo, cesión o venta ni estará sujeto al pago del impuesto sobre la renta";

CONSIDERANDO: Que lo establecido en el Artículo 219, sobre el salario de navidad, y lo dispuesto en el Artículo 222 son totalmente contradictorios, ya que este último artículo establece que el salario de navidad no será susceptible de imposición, mientras que el Artículo 219 limita el monto a que podrá ascender dicho salario.

VISTA la Ley 16-92, del Código de Trabajo, en la parte mencionada del Artículo 219 (ordinal 1ro.) y en el Artículo 222.

HÁ DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se le agrega un párrafo al Artículo 222, para que en lo adelante diga:

PARRAFO: Esta disposición se aplica aunque el monto pagado sea mayor de los cinco (5) salarios mínimos legalmente establecido.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez  
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco  
Secretario

Julio Ant. Altagracia Guzmán  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Virgilio Anibal Castillo Peña  
Vicepresidente en Funciones

Enrique Pujals  
Secretario

Antonio Félix Pérez  
Secretario Ad-Hoc

Amable Arísty Castro  
• Presidente

Enrique Pujals  
Secretario

Rafael Octavio Silverio  
Secretario

LEONEL FERNANDEZ  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

**Ley No. 25-98 que modifica el Artículo 184 del Código de Trabajo.**

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

Ley No. 25-98

CONSIDERANDO: Que el Artículo 184 del Código de Trabajo dispone que el trabajador cuyo contrato termine por despido justificado pierde el derecho de compensación por vacaciones no disfrutadas;

CONSIDERANDO: Que esta medida contradice las disposiciones del Artículo 182 del mismo Código de Trabajo, el cual prescribe que si el trabajador deja de ser empleado de un establecimiento o empresa, sin haber disfrutado del período de vacaciones a que tiene derecho, recibirá de su empleador una compensación pecuniaria equivalente a los salarios correspondientes a dicho período vacacional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177;

CONSIDERANDO: Que aceptar que el trabajador que haya adquirido el derecho a vacaciones y fuere despedido sin haberla disfrutado, pierda la compensación pecuniaria que establece el referido Artículo 184 del Código de Trabajo, es asimilar éstas como un premio en beneficio del empleador.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.-Se modifica el Artículo 184 del Código de Trabajo, para que en lo adelante rija el siguiente texto:

"Artículo 184.- El derecho de compensación por vacaciones no disfrutadas debe ser pagado, sea cual fuere la causa de terminación del contrato".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez  
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco  
Secretario

Julio Ant. Altagracia Guzmán  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Arísty Castro  
Presidente

Enrique Pujais  
Secretario

Rafael Octavio Silverio  
Secretario

LEONEL FERNANDEZ  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley No.343-98

PUBLICACIÓN OFICIAL

**CONSIDERANDO:** Que mediante ley No.36-93, de fecha 30 de diciembre de 1993, se crearon dos juzgados de trabajo en el Distrito Judicial de San Pedro de Macorís;

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la estructura dispuesta por el Código de Trabajo, ley No.16-92, de fecha 29 de mayo de 1992, habrá un juzgado de trabajo en cada distrito judicial y, de ser necesario, por razones de volumen de trabajo, se dividirá en salas.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**UNICO:** Se modifica el artículo 1 de la ley No. 36-93, de fecha 30 de diciembre de 1993, para que en lo adelante diga así:

"Art. 1.- Se crea un juzgado de trabajo, con dos salas, para el Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, y una corte de trabajo para el Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, los cuales funcionarán en el municipio cabecera de la provincia de San Pedro de Macorís".

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho; años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

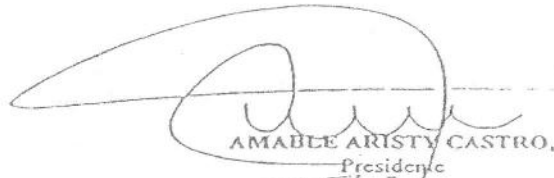
Héctor Rafael Peguero Méndez,  
4x21

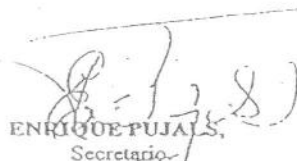
EL CONGRESO  
NACIONAL

Carlos Alberto Gómez Pó  
Secretario ad-Hoc.

Orlando Nazara Lorenzo  
Secretario.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho (1998); años 155 de la Independencia y 135 de la Constitución.

  
AMABLE ARISTY CASTRO,  
Presidente

  
ENRIQUE PUJALS,  
Secretario

  
RAFAEL OCTAVIO SILVERIO,  
Secretario

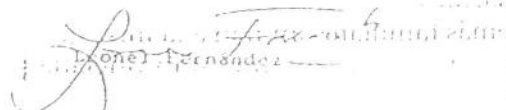
LEONEL FERNANDEZ  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República

**PROMULGO** la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

**DADA** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.



  
Leonel Fernández



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD  
REPUBLICA DOMINICANA  
**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el ciudadano Dr. José María Vázquez  
Montero  
reune las condiciones requeridas por la Ley para el ejercicio del  
notariado, queda por la presente nombrado Notario Público del  
Municipio de La Romana  
Dado en Santo Domingo Distrito Nacional Capital de la República  
Dominicana a los Veinte días del mes de Febrero  
del año mil novecientos veinte año, 1461 de la Independencia,  
y 127 de la Restauración

[Firma]  
Presidente

Registrado en el Libro de nombramientos,  
Letra A. folio 196 No. 5882

[Firma]  
Secretario General





---

**Proceso de Evaluación del Desempeño 2024 – Información de Evaluados y Renglones**

---

Desde Evaluación del Desempeño - Area Judicial <evaluacionjudicial@poderjudicial.gob.do>

Fecha Vie 14/2/25 13:29

Para Jose M. Vasquez M. <josvasquez@poderjudicial.gob.do>

CC Evaluación del Desempeño - Area Judicial <evaluacionjudicial@poderjudicial.gob.do>

Magistrado/a: JOSE MA. VASQUEZ MONTERO,

Esperando que al recibo de este se encuentre en bienestar. Le informamos que dará inicio el proceso de la Evaluación del Desempeño correspondiente al período 2024. En este sentido, le compartimos los detalles de sus evaluados:

- **Renglón a evaluar:** Calidad de las Decisiones.
- **Evaluado/a asignado/a:**

| NOMBRE                          | CARGO         | DEPENDENCIA                                              |
|---------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------|
| ROSA BETHANIA<br>MALENA CARMONA | JUEZ T.T.J.O. | TRIBUNAL DE TIERRAS<br>J.O. BARAHONA                     |
| JUAN D. MENDEZ<br>QUEZADA       | JUEZ CORTE    | 2DA. SALA TRIB.<br>SUPERIOR DE TIERRAS<br>DPTO. CENTRAL  |
| RADELINA RUIZ<br>RODRIGUEZ      | JUEZ T.T.J.O. | TRIBUNAL DE TIERRAS<br>J.O. EL SEIBO                     |
| ALMA S. DOMINGUEZ<br>MARTINEZ   | JUEZ CORTE    | 2DA. SALA TRIBUNAL<br>SUPERIOR DE TIERRAS<br>DPTO. NORTE |

Estaremos notificando más adelante el inicio del proceso y las credenciales de acceso correspondientes. Para cualquier duda o aclaración, puede contactar a: [evaluacionjudicial@poderjudicial.gob.do](mailto:evaluacionjudicial@poderjudicial.gob.do)

Agradecemos de antemano su compromiso y participación.

**Coordinación de Evaluación  
del Desempeño Judicial**

Gerencia de Evaluación del  
Desempeño y Clima  
Organizacional  
Dirección de Gestión Humana  
Distrito Nacional  
República Dominicana

Av. Enrique Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó.  
Centro de los Héroes, Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

*Dr. Rafael Luciano Pichardo*  
1er. Sustituto del Presidente



Santo Domingo, D.N.

### CERTIFICACIÓN



Yo, RAFAEL LUCIANO PICHARDO, Juez Presidente de la Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, CERTIFICO: Que fuimos el Juez Evaluador en el año 2008 de la Corte Civil y Comercial de San Pedro de Macorís, de la cual el magistrado José María Vásquez Montero es miembro; y la calificación otorgada fue sobre los 90 puntos para cada uno de los jueces.

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, hoy 16 de noviembre de 2011.

  
Rafael Luciano Pichardo



*Dr. Jorge A. Subero Isa*

Santo Domingo, D. N.  
14 de junio de 2017.

Señores  
**Presidente y demás miembros del  
Consejo Nacional de la Magistratura**  
Ciudad.



Distinguidos señores:

Tengo a bien dirigirme a ustedes en referencia al magistrado José María Vásquez Montero, quien presta sus servicios al país como juez de carrera durante más de veinte (20) años, sirviendo actualmente como Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este, con asiento en El Seibo.

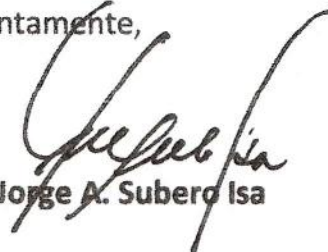
El magistrado Vásquez Montero durante mi gestión ingresó a la carrera judicial y a mi salida ocupaba la posición de juez de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, luego de haber ocupado igual posición en la Corte de Trabajo del mismo Departamento Judicial.

El magistrado Vásquez Montero ha sido un juez cumplidor cabal de sus obligaciones y puedo dar testimonio de que durante el período en que me desempeñé como presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, no llegó a mi Despacho ninguna denuncia, queja o querrela en su contra, como hice constar en la certificación expedida el 28 de diciembre de 2011.

El historial profesional del magistrado Vásquez Montero me permite considerar que es un candidato idóneo para ocupar la posición de juez de la Suprema Corte de Justicia.

Con sentimientos de alta consideración y estima, les saluda,

Atentamente,

  
Dr. Jorge A. Subero Isa



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
REPUBLICA DOMINICANA

**Dirección General de Administración y Carrera Judicial**  
**Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa**  
**División de Evaluación del Desempeño**

**Resultado final Evaluación del Desempeño año 2019**

**JUEZ (A) EVALUADO (A) :** JOSE MA. VASQUEZ MONTERO

**PUESTO :** JUEZ CORTE

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN PEDRO MACORIS**

**TRIBUNAL :** TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE

**JUEZ (A) EVALUADOR (A) :** MERCEDES PERALTA CUEVAS

**FECHA DE EVALUACION :** 4-dic-2020

| Descripción                                                    | Puntuación<br>Asignada | Puntuación<br>Obtenida |
|----------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Competencias Judiciales                                        | 76.00                  | 76.00                  |
| Estructuración de la Sentencia                                 | 14.00                  | 14.00                  |
| Competencias No Judiciales Sistema de Integridad Institucional | 10.00                  | 10.00                  |
| <b>Subtotal</b>                                                | <b>100</b>             | <b>100.00</b>          |
| Políticas Institucionales (Art. 7 )*                           | 0.00                   | -1.00                  |
| <b>Total</b>                                                   | <b>100</b>             | <b>99.00</b>           |

\*De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Aplicación del Sistema de Evaluación de Desempeño de Jueces, fue(ron) disminuido(s) 1.00 punto(s) por la inobservancia de:

7.3 El envío por parte de los jueces y las juezas de las sentencias y/o resoluciones vía digital al Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJ).

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Luz M. Mata Rosario

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:  
<http://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/ETRM-OBSG-XD7H-35VD>



PODER JUDICIAL  
REPUBLICA DOMINICANA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
GERENCIA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL

### Resultado final Evaluación del Desempeño año 2020

JUEZ (A) EVALUADO (A) : JOSE MA. VASQUEZ MONTERO

PUESTO : JUEZ CORTE

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN PEDRO MACORIS

TRIBUNAL : TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE

JUEZ (A) EVALUADOR (A) : GUILLERMINA ALTAGRACIA MARIZÁN SANTANA

FECHA DE EVALUACION : 22-oct.-2021

| Descripción                                                    | Puntuación<br>Asignada | Puntuación<br>Obtenida |
|----------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| Competencias Judiciales                                        | 76.00                  | 76.00                  |
| Estructuración de la Sentencia                                 | 14.00                  | 14.00                  |
| Competencias No Judiciales Sistema de Integridad Institucional | 10.00                  | 10.00                  |
| <b>Subtotal</b>                                                | <b>100</b>             | <b>100.00</b>          |
| Políticas Institucionales (Art. 7 )*                           | 0.00                   | 0.00                   |
| <b>Total</b>                                                   | <b>100</b>             | <b>100.00</b>          |

\*De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Aplicación del Sistema de Evaluación de Desempeño de Jueces, el incumplimiento de ciertas políticas y procedimientos institucionales conlleva una disminución en la puntuación.



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**  
GERENCIA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL

**Resultado Final Evaluación del Desempeño**

**Año 2021**

**Juez(a) Evaluado(a): ■ - JOSE MA. VASQUEZ MONTERO**

**Tribunal: TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE**

**Departamento Judicial: SAN PEDRO DE MACORIS**

**Juez (a) Evaluador: GREGORIO CORDERO MEDINA**

**Fecha de Evaluación: 06/12/2022**

| Descripción                                                    | Puntuación asignada | Puntuación obtenida |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Competencias Judiciales                                        | 76.00               | 76.00               |
| Estructuración de la Sentencia                                 | 14.00               | 13.60               |
| Competencias no Judiciales Sistema de Integridad Institucional | 10.00               | 10.00               |
| <b>Subtotal</b>                                                | <b>100.00</b>       | <b>99.60</b>        |
| Políticas Institucionales (Art. 7)*                            | 0.00                | 0.00                |
| <b>Total</b>                                                   | <b>100.00</b>       | <b>99.60</b>        |

-----FIN DE LA TABLA -----

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Lic. Paola Sabrina Lora Bastardo

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/1af0209f-d400-4b64-9475-1058f6fcf10c>

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**  
**GERENCIA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL**

**Resultado Final Evaluación del Desempeño**

**Año 2022**

**Juez(a) Evaluado(a): ■ - JOSE MA. VASQUEZ MONTERO**

**Tribunal: TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE**

**Departamento Judicial: SAN PEDRO DE MACORIS**

**Juez (a) Evaluador: GUILLERMINA ALT. MARIZAN SANTANA**

**Fecha de Evaluación: 02/11/2023**

| Descripción                                                    | Puntuación asignada | Puntuación obtenida |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Competencias Judiciales                                        | 76.00               | 76.00               |
| Estructuración de la Sentencia                                 | 14.00               | 14.00               |
| Competencias no Judiciales Sistema de Integridad Institucional | 10.00               | 9.80                |
| <b>Total</b>                                                   | <b>100.00</b>       | <b>99.80</b>        |

-----FIN DE LA TABLA -----

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**  
GERENCIA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL

**Resultado Final Evaluación del Desempeño**

**Año 2023**

**Juez(a) Evaluado(a): ■ - JOSE MA. VASQUEZ MONTERO**

**Tribunal: TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE**

**Departamento Judicial: SAN PEDRO DE MACORIS**

**Juez (a) Evaluador: DANILO ANT. TINEO SANTANA**

**Fecha de Evaluación: 23/05/2024**

| Descripción                                                    | Puntuación asignada | Puntuación obtenida |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Competencias Judiciales                                        | 76.00               | 76.00               |
| Estructuración de la Sentencia                                 | 14.00               | 14.00               |
| Competencias no Judiciales Sistema de Integridad Institucional | 10.00               | 10.00               |
| <b>Total</b>                                                   | <b>100.00</b>       | <b>100.00</b>       |

-----FIN DE LA TABLA -----

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Joemi Paredes

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/2MNZ-9B1W-STR3-2F4F>



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

Generado el:

28/05/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
GERENCIA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL

Resultado Final Evaluación del Desempeño

Año 2024

Juez(a) Evaluado(a): JOSE MA. VASQUEZ MONTERO  
Código: [REDACTED]  
Tribunal: TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE  
Departamento Judicial: SAN PEDRO DE MACORIS  
Fecha de Evaluación: 30/04/25

| Componente Cuantitativo                  | Puntuación asignada | Puntuación obtenida |
|------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Productividad (Datos sistema de gestión) | 90.00               | 90.00               |
| Formación Continua (Horas de formación)  | 10.00               | 10.00               |
| Calificación                             | 100.00              | 100.00              |

| Elementos de calidad evaluables de las decisiones judiciales                                                            | En caso de incumplimiento, exponer motivos de consideración |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| a. Utiliza un lenguaje claro y comprensible para las personas; todo ello con adecuada concisión y sin perder precisión. | Cumple                                                      |
| b. Identifica los actores procesales y las partes.                                                                      | Cumple                                                      |
| c. Analiza los hechos que dieron lugar a la acción.                                                                     | Cumple                                                      |
| d. Peticiones de las partes.                                                                                            | Cumple                                                      |
| e. Uso del ordenamiento jurídico y su aplicación a los hechos.                                                          | Cumple                                                      |
| f. Coherencia                                                                                                           | Cumple                                                      |
| g. Identifica el tema objeto de decisión o agravios con total precisión.                                                | Cumple                                                      |
| h. Utiliza las reglas de la argumentación y suficiente motivación de la sentencia.                                      | Cumple                                                      |
| i. Utiliza la autoridad de la doctrina, contemporaneidad, adecuación y modo indicado de su citación.                    | Cumple                                                      |
| j. Relevancia de la jurisprudencia que fuera utilizada.                                                                 | Cumple                                                      |

| Competencias Institucionales, de Gestión y Ética                                            | Áreas de Mejora | Fortalezas |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| Dirección de personas                                                                       |                 | X          |
| Solución de problemas                                                                       |                 | X          |
| Tolerancia a la presión                                                                     |                 | X          |
| Flexibilidad                                                                                |                 | X          |
| Impacto e influencia                                                                        |                 | X          |
| Organización                                                                                |                 | X          |
| Planificación                                                                               |                 | X          |
| Visión estratégica                                                                          |                 | X          |
| Comunicación efectiva                                                                       |                 | X          |
| Compromiso con los resultados                                                               |                 | X          |
| Liderazgo ético                                                                             |                 | X          |
| Cuidado del personal a su cargo                                                             |                 | X          |
| Orientación al servicio                                                                     |                 | X          |
| Trabajo en equipo                                                                           |                 | X          |
| Retroalimentación (Exposición de los motivos de la consideración de la persona evaluadora): |                 |            |

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Joemi Paredes

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/ZLOM-07ZL-KNCS-JX6C>



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
GERENCIA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL

| Resultado Evaluación del Desempeño |                                         |
|------------------------------------|-----------------------------------------|
| Año 2025                           |                                         |
| Nombre juez(a) evaluado(a)         | JOSE MA. VASQUEZ MONTERO                |
| Tribunal                           | TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE |
| Departamento Judicial              | SAN PEDRO DE MACORIS                    |
| Fecha                              | 15/4/2026                               |

| Componente cuantitativo                  | Puntuación asignada | Puntuación obtenida |
|------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Productividad (Datos sistema de gestión) | 90.00               | 90,00               |
| Formación Continua (Horas de formación)  | 10.00               | 8                   |
| <b>Total</b>                             | <b>100.00</b>       | <b>98</b>           |

| Elementos de calidad evaluables de las decisiones judiciales                                                            | En caso de incumplimiento exponer motivos de consideración |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| a. Utiliza un lenguaje claro y comprensible para las personas; todo ello con adecuada concisión y sin perder precisión. | CUMPLE                                                     |
| b. Identifica los actores procesales y las partes.                                                                      | CUMPLE                                                     |
| c. Analiza los hechos que dieron lugar a la acción.                                                                     | CUMPLE                                                     |
| d. Peticiones de las partes.                                                                                            | CUMPLE                                                     |
| e. Uso del ordenamiento jurídico y su aplicación a los hechos.                                                          | CUMPLE                                                     |
| f. Coherencia.                                                                                                          | CUMPLE                                                     |
| g. Identifica el tema objeto de decisión o agravios con total precisión.                                                | CUMPLE                                                     |
| h. Utiliza las reglas de la argumentación y suficiente motivación de la sentencia.                                      | CUMPLE                                                     |
| i. Utiliza la autoridad de la doctrina, contemporaneidad, adecuación y modo indicado de su citación.                    | CUMPLE                                                     |
| j. Hace relevancia de la jurisprudencia que fuera utilizada.                                                            | CUMPLE                                                     |

| Competencias Institucionales, de Gestión y Ética (IGyE) | Áreas de mejora | Fortalezas |
|---------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| Compromiso con los resultados                           |                 | X          |
| Comunicación efectiva                                   |                 | X          |
| Flexibilidad                                            |                 | X          |
| Impacto e influencia                                    |                 | X          |
| Organización                                            |                 | X          |
| Orientación al servicio                                 |                 | X          |
| Solución de problemas                                   |                 | X          |
| Tolerancia a la presión                                 |                 | X          |
| Trabajo en equipo                                       |                 | X          |

Retroalimentación (exposición de los motivos de la consideración de la persona evaluadora)



*Salvador Jorge Blanco*  
*Presidente de la República Dominicana*

1607 d/F 29/11/83

VISTA la Ley sobre el Régimen de Profesionales, No.111, de fecha 3 de noviembre de 1941, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre la Organización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Abogado, No.301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No.146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1941, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADOS:

Edalia Dora Hernández, Odalis Teodomiro Fernández Casado, Pedro Manuel González Martínez, Leonel Antonio Fernández Reyna, Víctor Manuel Reyes Aquino, María del Rosario Cuello Paradis, Carmen Josefina Montás Rodríguez, Daisy Aurora Fortuna Valenzuela, Casimiro de Jesús Mercedes Cabrera, José María Vásquez Montero, Horacio Dorilelina Medina Pérez, Wilson Silfredo Gómez Ramírez, Jaime Osiris King Cordero, Bení Rafael de Jesús Rodríguez Cepeda, Emelda Aurora Rincón Mejía, Rafael Leonidas Logroño Alsace, Sergio Federico Olivo Taveras, Blas Antonio Alfredo Quais Lajam, Pedro Ramón Castillo Cedeño, Agueda del Carmen Vargas Hernández, Isidro Martínez Urcán, Rebeca Claudina Vicioso Galán, Rafael Sigifredo Cabral, Conrado Enrique Pittaluga Arzeno, Altigracia Victoria de Jesús Suárez Bautista, Elvira Antonia Naranjo Brea y Miriam Altigracia de la Candelaria Carrero Mieses.



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de JOSE MARIA VASQUEZ MONTERO, Cédula de Identidad y Electoral Número [REDACTED] por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día uno (1) del mes de Septiembre del año dos mil veinte y seis (2026).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS



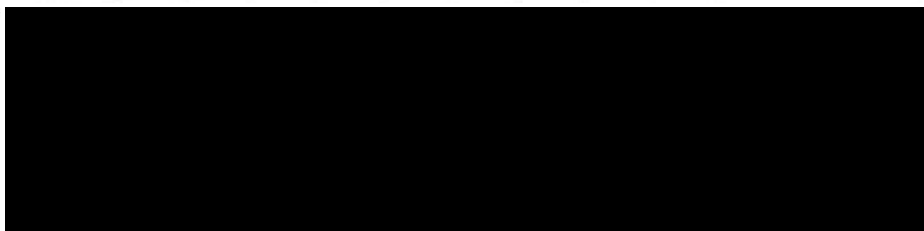
CÓDIGO CAS



WENDY MARIA ESTRELLA MONSANTO  
Secretaria General



Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



Procuraduría General de la República | Secretaria General



REPUBLICA DOMINICANA

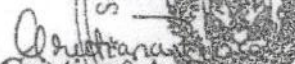
## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### CERTIFICACIÓN

Yo, Cristiana A. Rosario V., Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, Certifico: Que en los archivos a mi cargo existe un expediente marcado con el Núm. 2016-2277, seguido a Valentín Richiez Martínez, Carlos Manuel Martínez, Miguel Emilio Richiez Serrano, Francisco Antonio Richiez Herrera vs. Procurador Adjunto Del Procurador General De La Republica, Víctor Robustiano Peña, el cual contiene una decisión marcada con el Núm. 4373-2018 cuyo dispositivo textualmente dice:

**Primero:** Declara buena y válida, en cuanto a la forma, la presente objeción promovida por los señores Valentín Richiez Martínez, Carlos Manuel Richiez Martínez, Miguel Emilio Richiez Serrano y Francisco Antonio Richiez Herrera, contra la decisión rendida por el Mag. Víctor Robustiano Peña, Procurador Adjunto del Procurador General de la República, en fecha 29 de abril de 2016, en virtud de la cual declaró el Archivo Definitivo de la querella con constitución en actor civil de fecha 28 de marzo de 2016, interpuesta en contra de los Magistrados Lorenzo Salvador Zorrilla Núñez y José María Vásquez Montero, Jueces del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este y de la señora Brunilda Veras de Mota, Secretaria del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este, por haber sido hecha de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley; **Segundo:** En cuanto al fondo, se rechaza la presente objeción, contra el Dictamen núm. 1351 de fecha 29 de abril de 2016, dispuesto por el Magistrado Víctor Robustiano Peña, Procurador Adjunto del Procurador General de la República, que declaró el Archivo Definitivo de la querella con constitución en actor civil de fecha 28 de marzo de 2016, por entender que fue realizado conforme a la ley y en consecuencia ratifica el Archivo Definitivo; **Tercero:** Dispone que la entrega de la presente resolución valga notificación para las partes; **Cuarto:** Se compensan las costas, por disposición del artículo 251 del Código Procesal Penal.

La presente copia se expide en Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy treinta (30) del mes de Enero del dos mil diecinueve (2019) a solicitud de la parte interesada. Exonerada de pagos de recibos e impuestos internos.

  
Cristiana A. Rosario V.  
Secretaria General  
Suprema Corte de Justicia

ISS

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, Rep. Dom. Tel.: (809) 533-3118 • Dirección de Internet: <http://www.suprema.gov.do> • e-mail: [suprema.corte@verizon.net.do](mailto:suprema.corte@verizon.net.do)



# Consejo del Poder Judicial

Secretaría General del Consejo del Poder Judicial

Certificación SGCPJ-CERT-25-145

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Jhordam G. Martínez Ramírez**, en mi calidad de secretario general interino del Consejo del Poder Judicial, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 8 del artículo 31 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, **CERTIFICO** que, en los archivos bajo mi responsabilidad, se encuentra la Resolución Disciplinaria núm. CPJ-2024-RES-002, de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), cuyo dispositivo establece lo siguiente:

PRIMERO: DECLARA buena y válida, en cuanto a la forma, la acusación formulada por la inspección general del Consejo del Poder Judicial en contra de los magistrados disciplinados José María Vásquez Montero y Lorenzo Salvador Zorrilla Núñez, jueces del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este, por haber sido realizada de conformidad con las normas jurídicas aplicables al caso tratado y desarrollado en la parte argumentativa de esta decisión.

SEGUNDO: en cuanto al fondo, RECHAZA la acusación presentada por la Inspección General mediante Oficio núm. 0045/2020 de 25 de febrero de 2020, en contra de los disciplinados José María Vásquez Montero y Lorenzo Salvador Zorrilla Núñez; en consecuencia, DECLARA NO RESPONSABLES DISCIPLINARIAMENTE de cometer faltas disciplinarias en el ejercicio de sus funciones, por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente decisión.

[...]

La presente certificación se expide a solicitud del magistrado José María Vásquez Montero, en formato electrónico, en fecha siete (7) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Hecho y firmado electrónicamente en Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), años ciento ochenta y dos (182) de la Independencia y ciento sesenta y tres (163) de la Restauración.

**Jhordam G. Martínez Ramírez**

Secretario General Interino

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Jhordam G. Martínez Ramírez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/QC8G-DU7I-9UQZ-L6K4>





**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA**  
**CARNET OFICIAL DEL ABOGADO**



NOMBRES:  
**JOSE MARIA**

APELLIDOS:  
**VASQUEZ  
MONTERO**

SECCIONAL:  
**LA ROMANA**

CEDULA:  
[REDACTED]

CARNET EMITIDO EN:  
**19/10/2023**

VALIDO HASTA:  
**19/09/2030**

MAT-3 [REDACTED]

NACIONALIDAD:

**DOMINICANA**

MIEMBRO DESDE:

**05/04/1984**

SANGRE:

-

TELEFONO:

-

SEXO:

**Masculino**



FIRMA PRESIDENTE  
TRAJANO VIDAL POTENTINI



## COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro Activo de la Federación Interamericana de Abogados  
(FIA)

Y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados  
(UIBA)

### CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, **TRAJANO VIDAL POTENTINI ADAMES.**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número [REDACTED] en su calidad de Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, corporación de derecho público interno, al tenor de lo establecido en la Ley No. 3-19, con su asiento social principal en la Av. Simón Bolívar No. 9, Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, **CERTIFICA Y DA FE**, que **JOSE MARIA VASQUEZ MONTERO**, dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad y electoral núm. [REDACTED], **es miembro activo(a) de esta institución**, inscrito(a) mediante matrícula [REDACTED] e fecha cinco (5) del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), facultado(a) para el ejercicio del derecho en la República Dominicana, mediante el decreto No. **3458-1607**, de fecha veintinueve (29), del mes de noviembre, del año mil novecientos ochenta y tres (1983).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines de lugar, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los uno (1) día, del mes de septiembre, del año dos mil veintiseis (2026).

**TRAJANO VIDAL POTENTINI**  
Presidente



<https://validar.colegiodeabogados.org.do/Certificaciones/630a4cf3-8a68-4713-b93c-2a768340bde5>

continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

José María Acosta Espinosa, Hipólito Salvador Herrera Vassallo, José Paulino Reyes Gómez, Cristina Altagracia Bonetti Brea, Juan de Jesús Ortiz Vargas, Pedro Julio Santana, Ramón Martínez Castillo, Julio Constantino Céspedes de la Rosa, Fabia Guerrero Castillo, Héctor Luis González Núñez, Ramón Enrique Amparo Paulino, Héctor Enrique Mora Martínez, Melanio Antonio Badía Morel, Franklin Antonio García Fermín, Ramón Antonio Hernández Domínguez y Mabel Yberca Félix Báez.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140<sup>o</sup> de la Independencia y 121<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 1607, que otorga exequátur a varios profesionales.**

**G. O. No. 9626. del 30 de noviembre de 1983**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1607

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de

fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **DECRETO:**

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

#### **ABOGADO:**

Edalia Dora Hernández, Odalis Teodomiro Fernández Casado, Pedro Manuel González Martínez, Leonel Antonio Fernández Reyna, Víctor Manuel Reyes Aquino, María del Rosario Cuello Paradis, Carmen Josefina Montás Rodríguez, Daisy Aurora Fortuna Valenzuela, Casimiro de Jesús Mercedes Cabrera, José María Vásquez Montero, Dorca Dorllelina Medina Félix, Wilson Silfredo Gómez Ramírez, Jaime Osiris King Cordero, René Rafael de Jesús

Rodríguez Cepeda, Emerida Aurora Rincón Mojica, Rafael Leonidas Logroño Alsace, Sergio Federico Olivo Taveras, Blas Antonio Alfredo Ouais Lajam, Pedro Ramón Castillo Cedeño, Agueda del Carmen Vargas Hernández, Isidro Martínez Ureña, Rebeca Claudina Vicioso Galán, Rafael Sigfrido Cabral, Conrado Enrique Pittaluga Arzeno, Altagracia Victoria de Jesús Suárez Bautista, Filgia Antonia Naranjo Brea y Míriam Altagracia de la Candelaria Guerrero Mieses.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Míriam Altagracia Mota de Esquea, Juan Barjan Mufdi y Luis Arturo Arzeno Ramos.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE DUVERGE:

Angel Salvador Méndez Félix.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Eulogio Santana y Juan Antonio Díaz Aponte.

MEDICO:

Mirian Margarita González Paulino.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Josefina Medina Guerrero, Rómulo Candclario Mejía Ramírez, Luis Gonzaga Batista Gutiérrez, Fernando Achille Puesán Almonte, Ramona Claridilia Pantaleón Taveras, Aida Luisa Santiago Rijo, Ramón Mena Inoa, Ramón Felipe Fis Robiou, Manuel

Emilio Rodríguez Páez, Unice Isabel Marmolejos Tejada, Julio de la Rosa González, Reynaldo Miguel Tejada de los Angeles y Miguel Julio Rolando Martínez Silva.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año mil noveciento ochenta y tres; año 140<sup>o</sup> de la Independencia y 121<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 1608, que establece la celebración permanente de la Bional de Artes Plásticas de Bellas Artes.**

**G. O. No. 9826, del 30 de noviembre de 1983**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1608

CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto No. 2676, del 11 de agosto de 1981, se estableció la celebración permanente de la Bional de Artes Plásticas de Bellas Artes;

CONSIDERANDO: Que con la celebración de la XVI Exposición Bional de Artes Plásticas de Bellas Artes, el Gobierno de Concentración Nacional, sigue contribuyendo con la orientación

Rodríguez Cepeda, Emerida Aurora Rincón Mojica, Rafael Leonidas Logroño Alsace, Sergio Federico Olivo Taveras, Blas Antonio Alfredo Ouais Lajam, Pedro Ramón Castillo Cedeño, Agueda del Carmen Vargas Hernández, Isidro Martínez Ureña, Rebeca Claudina Vicioso Galán, Rafael Sigfrido Cabral, Conrado Enrique Pittaluga Arzeno, Altagracia Victoria de Jesús Suárez Bautista, Filgia Antonia Naranjo Brea y Míriam Altagracia de la Candelaria Guerrero Mieses.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Míriam Altagracia Mota de Esquea, Juan Barjan Mufdi y Luis Arturo Arzeno Ramos.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE DUVERGE:

Angel Salvador Méndez Félix.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Eulogio Santana y Juan Antonio Díaz Aponte.

MEDICO:

Mirian Margarita González Paulino.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Josefina Medina Guerrero, Rómulo Candelario Mejía Ramírez, Luis Gonzaga Batista Gutiérrez, Fernando Achille Puesán Almonte, Ramona Claridilia Pantaleón Taveras, Aida Luisa Santiago Rijo, Ramón Mena Inoa, Ramón Felipe Fis Robiou, Manuel

Emilio Rodríguez Páez, Unice Isabel Marmolejos Tejada, Julio de la Rosa González, Reynaldo Miguel Tejada de los Angeles y Miguel Julio Rolando Martínez Silva.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año mil noveciento ochenta y tres; año 140<sup>o</sup> de la Independencia y 121<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 1608, que establece la celebración permanente de la Bial de Artes Plásticas de Bellas Artes.**

**G. O. No. 9626, del 30 de noviembre de 1983**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1608

CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto No. 2676, del 11 de agosto de 1981, se estableció la celebración permanente de la Bial de Artes Plásticas de Bellas Artes;

CONSIDERANDO: Que con la celebración de la XVI Exposición Bial de Artes Plásticas de Bellas Artes, el Gobierno de Concentración Nacional, sigue contribuyendo con la orientación